



CLAVE: AMB009125  
Gobierno de  
FOLIO TLAQUEPAQUE

**REFRENDO**  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**AMBULANTE**

FECHA EXPEDICIÓN

13-mayo-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO  
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO  
GIRO: VARIOS TEJUINO  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE 01/05/2021 12:00:00ar

IMPORTE: \$404.80  
FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	SABADO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

*Rafael duCharru*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Gabivo Alvarez G.*

ACEPTÓ

ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o sea no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carimba, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas rurales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la autoridad administrativa dará lugar a la no renovación del permiso municipal.